



de este marañés.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

M^o Juan Carrillo: M^o Joachin de Toledo: M^o Diego Pareja: y M^o Juan Cortes, Regidores
Sciencia Joseph Garcia Coro: Jazinto Belda: J^o Alcadia: D^o Pedro Lopez Guillen: y Nicolas Juico Jurados

Notas

Seieronse las notas de los acuerdos, que contiene el Cavildo ordinario, que antecede, La Ciudad quedo en su inteligencia

Porteros de Vara
Sex. Perez

M^o Vizeo relax. de la citax. mandada hazer a este Cavildo, para nombrar persona, que sirva el empleo de Portero de vara, en lugar de Miguel Lopez, que lo era, y ha mandado su domicilio al lugar de las fundaciones del M^o Señor Cardenal Belluga: Se vio memorial de Gonzalo Perez, vecino de esta Ciudad, pretendiendo esta plaza, en la forma que consta en el Cavildo antecedente. La Ciudad le nombró por tal Portero de Vara de este Ayuntamiento, en lugar del susodicho, con los emolum^{tos}, y obligaciones de semejantes encargos, establecidas, y que se establezcan por la Ciudad, y bajo sus penas, haciendose la vaxa para su dexbancia

Reelect. de Porteros

M^o D^o Juan de Rocamora, Reg. duplico a la Ciudad admita por Portero de vara a Juan Alvarez, que se sirvio despedir por la notable falta, que avia tenido en la practica de una orden, que le confiaa; y haviendolo oido, lo admitio, y acordó se le haga vaxa el cumplim^{to} de su obligaz.

Factor de C^o - pua

Vire auto del C^o Cons^o prebeido sobre el acuerdo celebrado